



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00019-00
Demandantes	Luisa Fernanda Rodríguez Gómez y otros
Demandados	Nación – Rama Judicial
Providencia	Nación – Fiscalía General de la Nación
	Acepta renuncia de Poder

### 1. ANTECEDENTES

Se presentó escrito de renuncia de poder conferido por la parte demandada – Rama Judicial.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el escrito de renuncia presentado por el abogado Germán José Clavijo Rojas, cumple los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso. Se aceptará la renuncia de poder.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado Germán José Clavijo Rojas, identificado con cédula N°11.409.937 y T.P.N°186.617 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 4 del PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario